

RESOLUCION N° 1211  
(Junio 27 de 1.974)

"Por medio de la cual se otorgan rutas y horarios definitivos a la Empresa de Transportes Lusitania"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN SANTANDER

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo N° 51 de 1.970, y

CONSIDERANDO :

Que la Empresa de Transportes Lusitania Ltda, se halla debidamente autorizada para prestar el servicio público de transporte en cuanto a la modalidad de pasajeros, tipo de vehículo: buses y busetas; servicio: ordinario frecuencia: diaria; radio de acción: Departamental 2°.

Que esta Empresa no cuenta actualmente con un parque automotor suficiente para cumplir con las rutas y horarios asignados en providencias anteriores.

Que en reunión llevada a cabo en estas dependencias del Intra con el gremio de transportadores de dicha Empresa, se acordó una efectiva programación del parque automotor y regularizar la prestación del servicio en estas rutas y horarios.

Que para tal efecto se han determinado 3 tipos de líneas, clasificándose en la siguiente forma, líneas de rotación corta y líneas de rotación larga.

Que previo estudio realizado en la División Técnica de esta Regional, dió como resultado ciertos requisitos a cumplir por los propietarios de las busetas de líneas fijas, y por la Empresa en cuanto a Rotación tanto corta como larga se refiere.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Autorízase a la Empresa Lusitania a prestar servicio de transporte ordinario, en la modalidad de pasajeros, tipo de vehículo: buses y busetas, frecuencias diarias en las rutas que a continuación se refiere:

1° Rutas fijas con sus correspondiente horarios:

Bucaramanga - La Colina	13:00 ✓	
La Colina - Bucaramanga	06:00 ✓	
Rio Negro - La Colina	11:00 ✓	
La Colina - Rionegro	07:00 ✓	
Bucaramanga - Marta	05:30 ✓	12:30 ✓
Marta - Bucaramanga	07:00 ✓	15:00 ✓



**intra** INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL DE SANTANDER

Bucaramanga - Tona	07:00 ✓	16:00 ✓	} OK
Tona - Bucaramanga	05:00 ✓	13:00 ✓	
Bucaramanga - Aguada	07:30 mixto ✓	14:00 ✓	}
Aguada - Bucaramanga	07:00 ✓	11:00 mixto ✓	
Bucaramanga - Bocas	10:00 ✓	12:30 ✓	} mejorado por resol 1860-22 sept/78
Bocas - Bucaramanga	08:00 ✓	17:00 ✓	
Bucaramanga - Llano de Palmas	11:30 ✓		
Llano de Palmas - Bucaramanga	06:00 ✓		
San Rafael - Sabana	06:00 ✓	12:00 ✓	} 14:30 ✓
Sabana - San Rafael	06:00 ✓	08:30 ✓	

2º.- Rutas de rotación corta con sus correspondientes horarios :

Bucaramanga - El Pajuil	15:00 ✓	
El Pajuil - Bucaramanga	08:00 ✓	
Bucaramanga - Límites	17:30 ✓	
Límites - Bucaramanga	06:00 ✓	
Bucaramanga - Misiguay	05:30 ✓	12:30 ✓
Misiguay - Bucaramanga	07:00 ✓	15:00 ✓

3º.- Rutas de rotación larga con sus correspondientes horarios:

Bucaramanga - Nuevo Amanecer ( Vía San Alberto)	11:00	} CANCEL	} PCS 2077
Nuevo Amanecer - Bucaramanga ( Vía San Alberto)	08:00		
Bucaramanga - La Llana ( Vía San Alberto)	16:30 ✓		
La Llana - Bucaramanga ( Vía San Alberto)	05:00 ✓		
Bucaramanga - La Musanda ( Vía San Alberto)	09:00 ✓		
La Musanda - Bucaramanga ( Vía San Alberto)	08:30 ✓		
Bucaramanga - Galápagos	14:30 ✓		
Galápagos - Bucaramanga	07:00 ✓		
Bucaramanga - San Rafael ( Vía El Darién)	09:30 ✓	14:00 ✓	
San Rafael - Bucaramanga ( Vía El Darién)	07:00 ✓	14:00 ✓	
Bucaramanga - Cuesta Rica	08:30 ✓	10:30 ✓	15:30 ✓
Cuesta Rica - Bucaramanga	06:00 ✓	12:00 ✓	14:00 ✓



**intra** INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL DE SANTANDER - 3 -

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese a la Empresa LUSITANIA adoptar un plan de rodamiento que contemple los puntos expuestos en el estudio efectuado por la División Técnica de esta Regional, en lo referente a las condiciones para prestar el servicio en las líneas fijas, cortas y largas.

**ARTICULO TERCERO:** Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán los encargados de velar por el estricto cumplimiento de esta providencia.

**ARTICULO CUARTO :** Esta resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria deroga todas las disposiciones que le sean contrarios y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación.

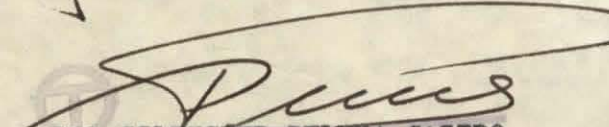
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cuatro (1.974).

EL DIRECTOR REGIONAL

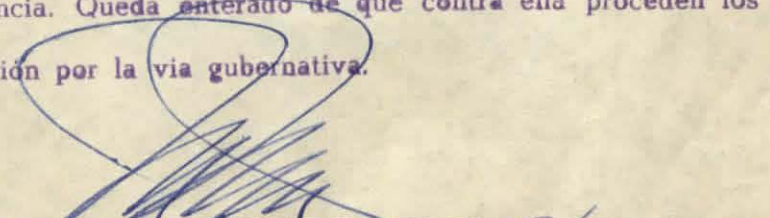
  
ING. HERNANDO RUEDA RUEDA.  
INTRA Regional Santander  
DIRECTOR REGIONAL

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

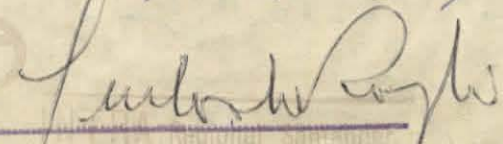
  
ING. SILVESTER PELUHA CASTRO.  
INTRA Regional Santander  
SECRETARIO GENERAL  
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
REGIONAL DE SANTANDER  
SPG/bj1

En Bucaramanga, a los veinte días del mes de Julio de 19 74 notifico personalmente al señor José Antonio Arango, en su calidad de Gerente de la empresa Lusitania la anterior providencia. Queda enterado de que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.

EL NOTIFICADO,

  
C. C. 20794.8 Oct. de 13/nov/74

EL FUNCIONARIO



13